



INFORME TÉCNICO

Fecha: 22/04/2025

Interesado/a	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL CIUDAD LINEAL	116/2025/00845
Tipo de expediente	
Autorización fiestas populares	
Emplazamiento	
CL HERMANOS GARCIA NOBLEJAS NÚM. 16	

Examinados los documentos y demás actuaciones que integran el expediente, y a la vista de la información obrante en esta Dependencia, se procede emitir el siguiente informe:

Se adjunta el ANEXO I revisado y el plano para que ambos sean adjuntados al pliego por motivo de la licitación de las fiestas del Distrito 2025.

Procede el pase del expediente a la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos del/los firmante/s (identidad y cargo) y firma (fecha) se recogen en el pie de este documento.



Información de Firmantes del Documento





ANEXO I

1.- Documentación técnica que se presentará por los licitadores.

1.1 Las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, que dispone de la documentación a que se refiere el artículo 10.2 de la Ordenanza, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de vigencia de la autorización (artículo 10.1 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito).

Según lo estipulado en el artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, esta declaración debe versar sobre una serie de requisitos cuyo cumplimiento se exigirá a quien resultará propuesto para la adjudicación.

1.2 Plano de situación de la totalidad del recinto, acotando las dimensiones de cada una de las instalaciones propuestas y de las que se propongan como mejora, distancias entre ellas y distancias a los viales a los elementos de alumbrado, al arbolado y a las instalaciones eléctricas, instalaciones de saneamiento, a las bocas de riego, al mobiliario urbano y a las edificaciones colindantes. En la ubicación de las atracciones de feria, se dejará siempre un pasillo mínimo de 4,5 m para el acceso de vehículos de emergencia a cada una de dichas atracciones.

1.3 Descripción y características de las instalaciones propuestas, así como de las que se propongan como mejora (aparatos en movimiento, elementos hinchables, instalaciones de ocio, casetas de venta, casetas de elaboración de alimentos, carpas para elaboración de alimentos y consumo de bebidas y comidas, carteles, y cualquier otro elemento).

2.- Documentación técnica que presentará el licitador propuesto.

Con al menos 1 mes de antelación al comienzo de las fiestas:

2.1 El artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, establece que previamente al otorgamiento de la autorización, se requerirá al adjudicatario propuesto para que aporte la documentación a que se refiere el artículo 11: - Características técnicas de los situados que componen las instalaciones. En aparatos con movimiento, deberá aportarse:

- a. Fotografía en color del aparato.
- b. Memoria con la descripción del aparato, sus instalaciones, partes y características de sus componentes, con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia, así como las condiciones que deben reunir los usuarios para acceder a la atracción (talla, peso, etc.).
- c. Planos del aparato y esquemas de sus instalaciones.

2.2 Listado Final con numeración correlativa que identifique cada uno de los aparatos de feria y resto de elementos a colocar (aparatos con movimiento, sin movimiento, puestos, carpas, etc.). Se identificará para cada uno de ellos el titular de este, con su NIF correspondiente. En cada aparato o elemento se incluirá sus medidas en planta en m. (largo x ancho) y su superficie en m², reflejados en una tabla modelo adjunto al final de este anexo, compatible digitalmente con las aplicaciones de Office como por ejemplo el Excel.





2.3 Plano de Emplazamiento Final, a escala adecuada. El adjudicatario deberá usar la cartografía actualizada del recinto ferial, proporcionada por la JMD, para generar su plano con los situados, donde se refleje:

- La situación de los diferentes aparatos de feria con la numeración que los identifica en el listado solicitado, así como de las carpas.
- Los elementos de mobiliario urbano que se puedan ver afectados por su instalación.
- Las medidas de prevención de incendios y evacuación.
- Los aseos en número suficiente, cumpliendo las especificaciones de aseos adaptados.
- Acometidas necesarias para dar servicio a cada uno de los puestos que se vayan a instalar en el recinto ferial, incluidas las acometidas a las casetas de los partidos políticos y asociaciones.
- Deberá el adjudicatario **cumplir estrictamente la ubicación de las actividades establecidas** en su plano propuesto.

El suministro de agua se tomará de la acometida subterránea situada junto a uno de los puestos de flores existentes en la Avenida Trece Rosas, debiendo solicitar previamente permiso de la llave a los Servicios Técnicos de la Junta Municipal de Distrito.

El transporte de agua desde la toma hasta cada una de las casetas se deberá realizar con tubería homologada para el suministro de agua potable. Los desagües y la evacuación de las aguas residuales se canalizarán a través de las tuberías de saneamiento hasta los pozos de registro existentes en la zona pertenecientes al saneamiento municipal.

La ejecución de las instalaciones eléctricas y la extensión del Boletín para el tipo de instalaciones temporales, deberán ser realizadas por instalador electricista autorizado en esta Comunidad Autónoma y con el Documento de Calificación de Empresa en vigor.

Cumplirán la reglamentación vigente dictada por el Ministerio de Industria y por la Comunidad Autónoma de Madrid, así como las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión. Todo esto se hará conforme a la Circular C/EE01/91 de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de Julio de 1991 y el anexo a esta circular de fecha 18 de noviembre de 1992.

Los tendidos no deberán encontrarse al alcance de las personas. No se permitirá la sujeción de elementos en bienes municipales (árboles, mobiliario urbano, semáforos, señales, ...).

No permite el anclaje de las atracciones de feria, casetas de partidos o asociaciones, carpas, ni sus instalaciones al pavimento. Solo se permite el lastrado de dichos elementos. Se **prohíbe el anclaje** de elementos al pavimento.

Con al menos 2 semanas de antelación al comienzo de las fiestas:

2.4 Se presentará en la Comunidad de Madrid un Plan de Autoprotección conforme al Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, y al Real Decreto 393/2007 en lo que se refiere a la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y no esté establecido en el Real Decreto 524/2023, mientras se adapta a la Norma Básica de Protección Civil según lo recogido en la disposición final primera del Real Decreto 524/2023.

El autorizado deberá elaborar, implantar, mantener y revisar a su cargo dicho Plan de Autoprotección. Además, será el responsable de la coordinación empresarial de las tres actividades que se realizarán

Información de Firmantes del Documento





simultáneamente dentro del recinto ferial durante la celebración de las fiestas (las atracciones de feria, el escenario y las casetas de los partidos políticos y las asociaciones).

El interesado deberá acreditar a la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal el registro y aprobación (por parte de la Comunidad de Madrid) del Plan de autoprotección.

Antes de la puesta en funcionamiento:

2.5 Certificado de técnico facultativo habilitado legalmente, visado por el colegio profesional correspondiente (o documento que lo sustituya según RD 1000/2010), acreditativo de que los elementos incluidos dentro del alcance de este certificado, una vez instalados dentro del recinto ferial, cumplen los siguientes requisitos:

-cumplen los requisitos necesarios de estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos.

-Sus condiciones de prevención y protección contra incendios, seguridad, evacuación, estabilidad y reacción al fuego según la normativa reguladora, son adecuadas.

-La instalación se ha realizado bajo su dirección, cumpliendo la normativa sectorial aplicable, las condiciones previstas en la Ley 17/1997 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 184/1998 que la desarrolla, la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002 e Instrucciones Técnicas Complementarias de aplicación, Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa aplicable.

-Se dispone y está al corriente de pago del seguro del recinto ferial que cubre el periodo de la instalación, desarrollo y desinstalación de las fiestas, que cubre los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil del montaje, realización y desmontaje de las tres actividades empresariales que se celebrarán dentro del recinto ferial, los daños a los espectadores, participantes, público asistente, terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración del espectáculo o actividad recreativa, bajo denominación de responsabilidad civil por explotación o cualquier otra denominación, cada uno por la cuantía mínima y sin franquicias. La cuantía de la póliza de seguros es la establecida por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR) y se determina con base al aforo del evento.

-Se dispone y está al corriente de pago del seguro de responsabilidad civil y de accidentes de cada una de las atracciones de feria, acorde con el listado final entregado por el adjudicatario.

- Las instalaciones de protección contra incendios y los extintores cumplen con la normativa en vigor.

Los elementos incluidos dentro del alcance de este certificado, dentro del ámbito de las tres actividades empresariales que se celebrarán simultáneamente en el recinto ferial, son los siguientes:

-todas y cada una de las atracciones de feria (aparatos con o sin movimiento), puestos, carpas, instalaciones eléctricas, instalaciones accesorias y demás elementos instalados por el adjudicatario en el recinto ferial, ajustándose al proyecto presentado.

-El escenario para las actuaciones musicales, instalaciones eléctricas y sus instalaciones accesorias.

-todas y cada una de las casetas de los partidos políticos y asociaciones, y sus instalaciones accesorias, según el listado y plano facilitado por el Distrito.

Información de Firmantes del Documento





El autorizado designará la figura de un único interlocutor con la Junta Municipal de Distrito, que coordinará las actividades, montaje y desmontaje, presentación de documentación, y relación con Policía Municipal de las tres actividades empresariales. Esta figura puede ser el director del plan de Autoprotección.

STUDIOS	IDENTIFICACIÓN					RESERVA DE ESPACIO (APROX.)		DOCUMENTACIÓN
	Nº	TITULAR	NIF	ACTIVIDAD	TIPO	LARGO (m)	ANCHO (m)	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								

Información de Firmantes del Documento



2T6GYBJYFDJMC5FI

